

Policia gornato ^{co} pp.

1817.

1^a 57 61.

Sobre licencia p.^a la construccion
de fachadas en un solar propio del
Exmo. S.^{or} Conde de Villaricos, sito en
caf.^e del Escorial y de la Aladerna alta
n.^o 16, manz.^{na} 462.

Secret.^{ria} ^{or} D.ⁿ Angel Gonz. Barroyro.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the number 10 37 61.

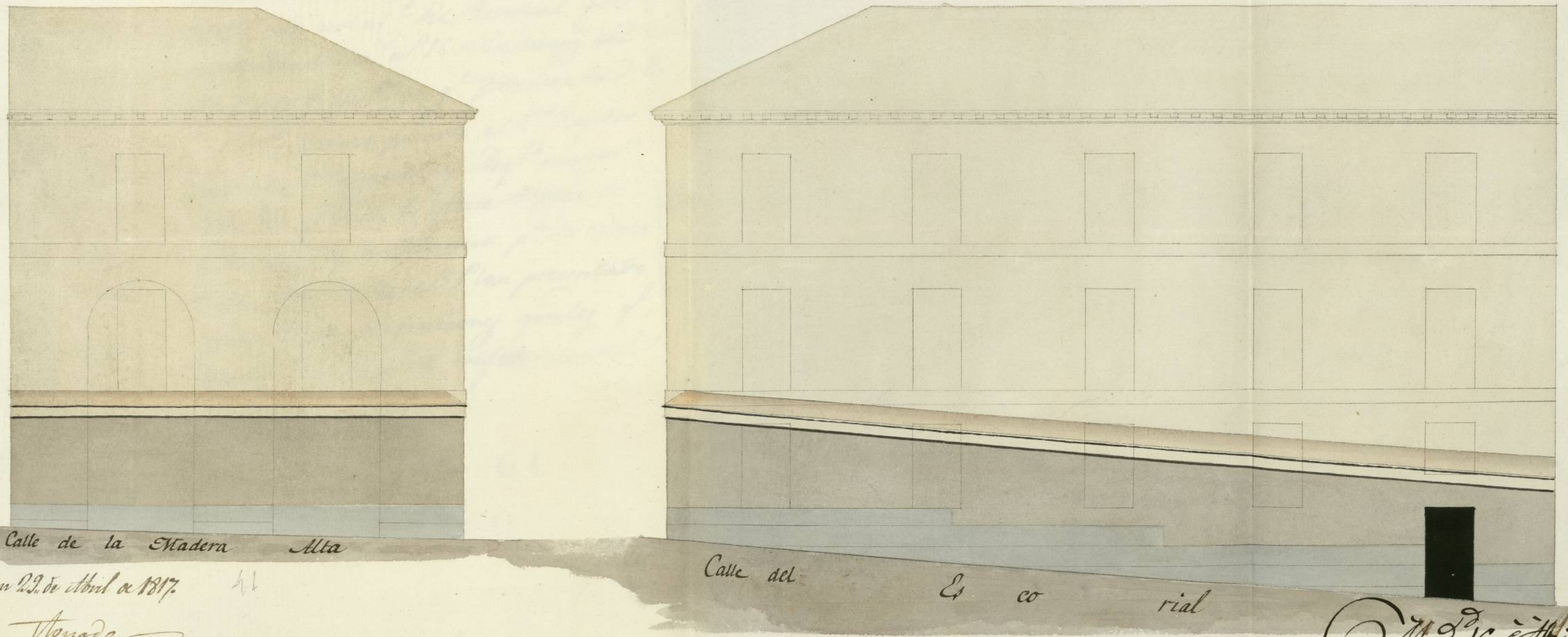
Faint handwritten text in the middle section of the page.



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

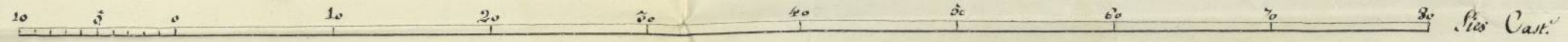
Handwritten text on the right edge of the page, possibly a date or reference number.

Diseño que manifiesta el cerramiento del Sitio que en las Calles de la Madera Alta y del Escorial, señalado con el N. 16, en la Manzana 462. es propio del Excmo Señor Marqués de Villanueva de Duero, Conde de Villanueva, quien determinará, quando lo tenga por conveniente realizar las fachadas, que tambien se demuestran,



Reformado en 22 de Abril de 1817.
 Alguacil
[Signature]

Mad. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
 Juan Antonio
 Cuervo
[Signature]



1848
AYUNTAMIENTO DE MADRID

En el Ayuntamiento de Madrid, a los ... de ... de 1848.
Yo, el Alcalde, don ...

Don ...
Don ...

Ayuntamiento de Madrid

Policia y ornato pp.^{co}

1817.

D. Bartolome de Moya Apod. M.
Emo Sr. Conde de Villaricos, presento memor.
al V. E. solicitando licencia p.^a la cons-
truccion de ~~una~~ fachada en un solar
de S. E. sito en la f. de la Anonial y de
la madera alta n.^o 16 de la manz. 462
con arreglo al Plan q.^e presentaba.

V. E. resolvio pasarlo al N.^o Regidor
Comisario de Aguas; y Arg.^{to} mayor:
Este dice q.^e no se le ofrese reparo en
q.^e se conceda la licencia p.^a la citada
obra, observando el Plan presentado,
y las demas prevenciones q.^e se
hacen; con lo q.^e se conforma el
Sr. Comisario -

1-57-61

1877

1877

El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado en sesión de 10 de Mayo de 1877
que se conceda a don Juan de Dios
un privilegio de explotación de 20 años
para el uso de un sistema de
iluminación eléctrica en las
calles y plazas de esta ciudad
de Madrid, en virtud de lo
que se acuerda en el presente
Decreto, para que el Sr. D.
Juan de Dios, o quien él
designare, se encargue de
instalar y mantener el sistema
de iluminación eléctrica en
las calles y plazas de esta
ciudad de Madrid, en virtud
de lo que se acuerda en el
presente Decreto, para que el
Sr. D. Juan de Dios, o quien
él designare, se encargue de
instalar y mantener el sistema
de iluminación eléctrica en
las calles y plazas de esta
ciudad de Madrid, en virtud
de lo que se acuerda en el
presente Decreto.



SELECCIONADO
TAMARAVEN
MIL OCHO
SIXTA

Caro Sr.

Madrid a 2 de Agosto de 1811

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of a letter or official communication.]

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 1 de Agosto de 1811



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

Excmo. S.^{or}

Mad. 18 de Ab.
1817

En su Ayuntamiento

Pase al 1.^o Rex. Comi-
sario del Quarell p.
q. oyendo al Arqu.
recto mayor, en

D.ⁿ Bartolome de Moya como Apoderado del
Excmo. S.^{or} Marques de Villanueva de Guero Conde
de Villaviezo, presenta el Diseno adjunto que man-
fiesta el cerramiento q.^e S.E. tiene determinado realizar
dispuesto con la precaucion de construir encima quando
se determine las dos fachadas q.^e a las calles de la madera
alta y del Escorial han de decorar la casa señalada
con el n.^o 16 de la manz.^a 462.

forme lo q.
releoperca.

Suplica a V.E. que previas las operaciones de estilo que
constituyen a la decoracion publica y reglas de policia
se sirva conceder la correspondiente licencia en lo que
recivira favor. Madrid 17 de Abril de 1817.

Barr. de Moya

Madrid 19 de Abril de 1817.

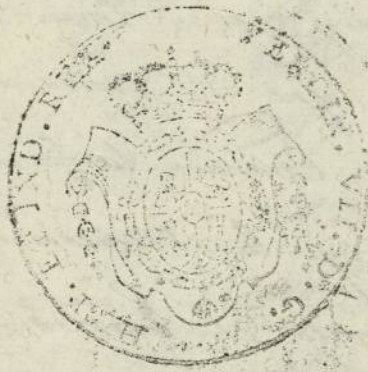
Pase al V. Arquitecto mayor

Buendocaga

S.^{or} Comisario.

En cumplimiento del anterior decreto de V.E. y del que precede al Excmo. Ayuntamiento,
he visto y reconocido la alimacion que debra observarse para la construccion de la
nuevas fachadas que el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Guero intenta levantar en el solar

Sto en la calle del Escorial y de la Madera alta señalada con el numero
16 de la man. 1462, con arreglo al Plan que presento firmado por D.
Juan Antonio Cuervo teniente arquitecto mayor como encargado de la
obra. Y en consecuencia hallo que por la calle de la Madera se ha
establecido en línea recta de quarenta y un pies con la cara conti-
gua no. 17, y por la del Escorial en línea de ochenta y un pies con
la cara del Jardin del referido no. No apreciandome Reparo
acusa ala concecion de la licencia bajo la observancia del Plan presen-
tado, mediante estar arreglado, y con las precisas e indispensables
circunstancias de que los cimientos se han de construir de piedra pie-
nal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, cavandolo sufi-
ciente profundidad, y quatro pies de grueso hasta el entras del
Plan terreno, en donde estallandose medio pie por cada lado se sentara
el Local de la porteria de tres pies de grueso, estallando dos iladas
descubiertas en el punto mas elevado que es el Angulo alis de
Calle, continuandolas a nivel o en bancos hasta el punto mas bajo,
sin que en ningun punto del descenso falten las dos iladas descu-
biertas por lo menor. Sobre el referido Local se seguira con el
mismo grueso de tres pies el piso bajo o cerca a fabrica de ladrillo
con mezcla de cal y arena, hasta entras para el aniento de la Ab-
axadilla que sera de la minima fabrica, como igualmente el arco
de la Puerta de entrada por la calle del Escorial, observandose para
lo sucesivo quando haya de verificarse el resto de la fachada el reca-
do de un quarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores
de forma que remite el entras del piso Segundo de dos pies y medio
para el aniento del alero, que sera de madera descubierta (en defecto
de no ser de piedra su concreto) compuesto de Solera, Canciller,
con toradura y Corona superior molada, y Canalon de plomo u opadilla
con vestidoro que caesen las aguas fuera de las honas de la acera, colocandose
en terminos que no viertan a plomo de los faroles del alumbrado, Re-
viendo las Uquillas, Cavallera y Repallos con yeso, y las Barridilla



Congreso de Aravédis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Se situarán dentro del filo interior de la fachada ~~construyéndose~~
según arte, y sin antepicho alguno volado sobre el alero,
dejando el delor balcones (quando se verifique la fachada)
de pie y medio los del pie principal, y uno lo del segundo,
siendo el intervalo de los balcones a sus pies, y la altura
de tres pies y tres cuartos, quedando las patillas recuadradas
en el oroso de la pared un pie por lo menos, y mas de
otro separadas al vivo de la luz de las ventanas. En las puer-
tas no habrá tratamiento ni pedana que salga al filo ex-
terior de la fachada para que no impida el tránsito
publico; debiendo abrir estas hacia lo interior de la pose-
sion. En la Alcega se sentarán losas de piedra de un
de medio pie de grueso y tres de salida, sin que en ellas
puedan empicarse luminarias horizontales, las quales deben
colocarse en las mochetas de las Puertas o verticales en la
línea de la fachada, dejando una por ultima mocheda
decentemente con arreglo a un buen orden de construcc.
Pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclu-
sivamente encargado de la Policía, buen aspecto de los edifi-
cios, y de la seguridad publica, podrá quando lo juzgar
conveniente como así mismo el Sr. Corregidor y Caballero
Regidor del Quartel que correspondia mandar al Sr. ^{de}

Mayor que Memoria é informe sobre la construcción y
estado de la obra; No obstante de que el dueño deberá dar
aviso luego que este situada la Carrera para hacer el
primer Reconocimiento, Segundo luego que este enmarcado
el piso principal, y tercero después de coronada la fachada
con el alero, para que practicados iguales Reconocimientos
conste por ellos haverse cumplido quanto el Excmo.
Ayuntamiento tubo a bien resolver en el particular
Madrid 29 de Abril de 1817

~~Madrid 7 de Mayo de 1817~~

Ant. Lopez Aguiar

Excmo

El Comisario del Cuartel de Maravillas, don av. E. no opone
ningun reparo en la concesion de esta licencia, arreglando
el dueño de la casa y argto que dirige la obra a lo que dice
el argto de en sus anteriores Informes: M^d 7 de Mayo
de 1817. Excmo

J. N. de Benidour

Madrid 7 de Mayo de 1817

En su Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo informado por el Sr.
Mayor y 1.º Comisario y dese por Certificación

Hea. en 13.

D. Angel S.

Certifico q. p. D. Bartolome de Moya, Ayud. del Exmo. Sr. Conde de Villaverde se presentó meubl. al Exmo. Ayuntamiento solicitando licencia p. la construcción de fachada en un solar q. corresponde al N.º Conde sito en la f.ª del Escorial y la madera alta n.º 16 de la manz.ª 462 con arreglo al Plan q. p. ello presentaba firmado p. el Arqu.º D. Juan Antonio Cuervo. Y en su inteligencia y la de lo informado p. el N.º Regidor Comisario del Cuartel y el Arqu.º Mayor acordó el mismo Exmo. Ayuntamiento en lo de este mes conceder la licencia q. se pedia p.ª la ejecución de la obra en ablecimiento en línea recta de 41 pies con la fachada contigua n.º 17 y p.ª la del Escorial en línea recta de 84 pies con la cerca del Jardín de S.º Sr. Conde, observando el Plan presentado y las precisas q.ª haya concluir el uniforme y a q.ª compre y se pueda proceder a la ejecución de las obras, doy la presente en Madrid a 13 de Mayo de 1877 = Angel S.º Barrugro.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]